MODIFICATORIO No. 02 para el CONTRATO DE SERVICIOS No. 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA", CON NIT. 800.131.039-0 Y EL SEÑOR RAMIRO PERDOMO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía ***55.178.781 DE NEIVA, REPRESENTANTE LEGAL DE WORK MEDICINE INTERNATIONAL SAS NIT:*** *900.025.807-1.*

Entre los suscritos a saber, el señor MY. MARLON JULIÁN FERNÁNDEZ VANEGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.540.369 en calidad de ORDENADOR DEL GASTO DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No 12, nombrado ACTA DE POSESIÓN PERSONAL MILITAR No. 2026194014341226 y Circular 2026315026125473 de fecha 18 de agosto de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" actuando en nombre y representación del **MDN - EJERCITO NACIONAL,** que en adelante y para los efectos de la presente Aceptación de Oferta se denominara **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA,** identificado con NIT. **901.541.256-8**, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte **WORK MEDICINE INTERNATIONAL SAS,** identificado con **Nit:** 900.025.807-1**,** Representada Legalmente **RAMIRO PERDOMO VARGAS con** CC No. 7.719.325 de Neiva quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 02** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC - NEIVA requirió contratar la "EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (AMBULANCIAS); PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026"
B. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente Aceptación de Oferta hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14826 de fecha 27 de febrero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC – NEIVA
C. Que el día 07 de abril del 2026, fue suscrita la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026 cuyo objeto es la "EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (AMBULANCIAS); PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026" por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.
D. Que a los veintitrés(23) días del mes de abril 2026 se realizó MODIFICATORIO No. 01 a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026, donde se ajustaron codificación CUPS correspondiente a los servicios de transporte asistencial medicalizado.
E. Que supervisor del contrato el 06 de octubre del 2026, solicita al contratista la Adición a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026 por valor de $87.500.000.

PRESUPUESTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR INICIAL**
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REGIONAL No.12 ESMBAS09	$ 87.500.000,00
TOTAL				**$ 87.500.000,00**

F. El contratista WORK MEDICINE INTERNATIONAL SAS, Representada Legalmente RAMIRO PERDOMO VARGAS identificado con CC 7.719.325 de Neiva mediante oficio de fecha 08 de octubre del 2026 ACEPTA la modificación de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026.

G. Que el supervisor de la aceptación de oferta mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2026 emitido por el señor SV. SNEIDER CHARRY GARCÍA Supervisor la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026, solicita a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA la Adicional No. 01 por valor de $87.500.000.

H. Que mediante conceptos sobre procedencia de la ADICIÓN No 01,

I. Que el comité evaluador y supervisor emite la viabilidad para la ADICIÓN de presupuesto y ampliación de tiempo de ejecución a las ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026

J. Que la presente ADICIÓN se efectuara al Certificado de Disponibilidad No. **14826 de fecha 27 de febrero de 2026** A los rubros presupuestales **A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** del recurso 16 quedado por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($262.500.000,00) MCTE LEGAL IMPUESTO INCLUIDOS** como a continuación se relaciona

PRESUPUESTO							
ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR INICIAL**	**% ADICIONAL**	**VALOR PARA ADICIONAR**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REGIONAL No.12 ESMBAS09	$ 175.000.000,00	50%	$87.500.000,00	$262.500.000,00
TOTAL				**$ 175.000.000,00**			

K. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones.

L. Que quienes suscriben la presente ADICIÓN se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente Adición.

M. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente ADICIÓN No. 001 al ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026

NUMERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026 Que se modifican

CLAÚSULA PRIMERA. – Se modifica la **CLÁUSULA SEIS (6)** correspondiente al **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, quedando así: El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($262.500.000,00) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS**, Incluida la presente ADICIÓN de presupuesto que es la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000,00) M/CTE LEGAL IMPUESTOS INCLUIDOS IVA., y demás erogaciones, todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. Los precios unitarios del contrato se encuentran relacionados A continuación:

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
"SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (AMBULANCIAS); PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026"						
1	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SECUNDARIO URBANO NEIVA - SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	52.900,00
2	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SECUNDARIO URBANO NEIVA - DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	81.800,00
3	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SECUNDARIO (NEIVA-BOGOTA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.342.750,00
4	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SECUNDARIO (NEIVA-BOGOTA) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	3.021.870,00
5	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SECUNDARIO (NEIVA-PITALITO) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	752.590,00
6	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SECUNDARIO (NEIVA-PITALITO) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	2.007.200,00
7	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SECUNDARIO (NEIVA-GARZON) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	634.400,00
8	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SECUNDARIO (NEIVA-GARZON) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.217.184,00
9	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SECUNDARIO (NEIVA-LA PLATA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	613.620,00
10	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SECUNDARIO (NEIVA-LA PLATA) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.352.000,00
11	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO (NEIVA-BOGOTA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	2.285.200,00

12	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO (NEIVA-BOGOTA) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	4.563.476,00
13	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO (NEIVA-PITALITO) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	2.086.120,00
14	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO (NEIVA-PITALITO) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	3.104.000,00
15	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO (NEIVA-GARZON) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	947.620,00
16	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO (NEIVA-GARZON) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	2.016.450,00
17	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO (NEIVA- LA PLATA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.477.630,00
18	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO (NEIVA-LA PLATA) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	2.216.450,00
19	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO NEONATAL (NEIVA-BOGOTA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	2.826.300,00
20	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO NEONATAL (NEIVA-BOGOTA) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	5.684.000,00
21	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO NEONATAL (NEIVA-PITALITO) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.904.200,00
22	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO NEONATAL (NEIVA-PITALITO) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	3.504.050,00
23	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO NEONATAL (NEIVA-GARZON) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.123.000,00
24	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO NEONATAL (NEIVA-GARZON) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	2.313.650,00
25	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO NEONATAL (NEIVA- LA PLATA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.338.850,00
26	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SEGUNDARIO NEONATAL (NEIVA-LA PLATA) DOBLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	2.713.100,00
27	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (ACEVEDO-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.187.600,00
28	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (AIPE-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	262.750,00
29	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (ALGECIRAS-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	485.400,00
30	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (ALTAMIRA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	788.250,00
31	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (BARAYA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	262.750,00
32	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (CAMPOALEGRE-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	283.250,00
33	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (COLOMBIA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	599.180,00
34	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (ELIAS-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.097.350,00
35	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (EL AGRADO-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	735.700,00
36	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (GIGANTE-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	721.250,00
37	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (GUADALUPE-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	788.250,00
38	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (HOBO-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	367.850,00
39	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (IQUIRA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	563.750,00

40	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (ISNOS-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.576.500,00
41	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (LA ARGENTINA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.156.100,00
42	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (NATAGA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	683.150,00
43	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (OPORAPA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.240.180,00
44	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (PAICOL-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	821.200,00
45	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (PALERMO-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	370.400,00
46	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (PALESTINA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.418.850,00
47	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (EL PITAL-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	928.550,00
48	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (RIVERA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	291.200,00
49	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (SALADOBLANCO-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.261.200,00
50	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (SANTA MARIA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	592.800,00
51	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (SAN AGUSTIN-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	2.435.550,00
52	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (SUAZA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.734.550,00
53	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TARQUI-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	2.152.200,00
54	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TELLO-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	291.200,00
55	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TERUEL-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	530.400,00
56	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TESALIA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	918.150,00
57	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TIMANA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	1.830.400,00
58	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (VILLAVIEJA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	395.200,00
59	85121700	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (YAGUARA-NEIVA) SENCILLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	540.800,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						**$ 80.492.320,00**

CLÁUSULA SEGUNDA. – Se modifica la cláusula **siete (07)** correspondiente a FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, quedando así:

LA CENAC REGIONAL NEIVA Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del bien, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de Noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el bien informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

PARAGRAFO TERCERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($262.500.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS** respaldado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No **14826 de fecha 27 de febrero de 2026**, distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

PRESUPUESTO							
ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR INICIAL**	**% ADICIONAL**	**VALOR PARA ADICIONAR**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REGIONAL No.12 ESMBAS09	$ 175.000.000,00	50%	$87.500.000,00	$262.500.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO				**$ 262.500.000,00**			

CLÁUSULA TERCERA: se modifica clausula **NOVENA** correspondiente a la GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA, se compromete a modificar a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, tal como se indica a continuación por el valor de la ADICION y tiempo de la PRÓRROGA No. 01 sujeto a este modificatorio

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación	

Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)**

CLAÚSULA CUARTA. Los demás, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE SERVICIOS No. **119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026**, que no hayan sido modificados con la presente Adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente modificatorio No. 002 en Neiva-Huila, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026

MY. MARLON JULIAN FERNANDEZ VANEGAS
Director Central Administrativa y Contable de NEIVA
Ordenador del Gasto

WORK MEDICINE INTERNATIONAL SAS
Nit: 900.025.807-1
R.L **RAMIRO PERDOMO VARGAS**
CC 7.719.325 de Neiva
ENTERADO Y ACEPTADO

Elaboro:

ASJ. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Asesor Jurídico CENAC NEIVA

ASE. MARITZA GUTIERREZ LEON
Asesora Económica CENAC NEIVA

Reviso:
SP. JAVIER ORLANDO RAMIREZ
Suboficial Contratos CENAC NEIVA